

ACTANCIALIDAD Y REFERENCIA

Carlos HERNÁNDEZ SACRISTÁN*

La pronominalización fórica ha sido entendida normalmente en el ámbito de la gramática generativo-transformacional como la expresión lingüística de un hecho de correferencia lógica¹. En este sentido, la pronominalización fórica presupone el carácter referencial de los elementos que implica; esto es, los dos términos sobre los que este procedimiento opera, uno de los cuales se transforma en pronombre, contienen referencia, ya que es justamente la identidad referencial la base que hace posible la pronominalización.

En principio, consideramos que estos elementos, extensionales desde el punto de vista lógico, están representados por sintagmas nominales (SN, s.), cadenas sintácticas cuyos núcleos son nombres (o sustantivos), y rellenan o tienen la capacidad de rellena funciones actanciales². ¿Es posible concluir de aquí que sólo los sustantivos o SN, s. pueden ser correferenciales y que, por tanto, sólo sobre ellos puede operar la pronominalización fórica?

Las lenguas naturales ofrecen, sin embargo, la posibilidad de pronominalizar adjetivos, verbos y oraciones. Así, por ejemplo, el castellano puede hacer esto mediante las formas neutras «lo», «ello», «esto», «eso», «aquello»:

1. Juan no es tonto, lo parece³.

* Universidad de Valencia.

¹ En la teoría estándar (CHOMSKY, 1965), a la que básicamente nos referimos en el presente artículo, se supone que los sintagmas nominales tienen asignado en la E.P. (Estructura Profunda) oracional un índice referencial. La pronominalización opera cuando dos sintagmas nominales son idénticos en todos sus aspectos, incluido éste. El mecanismo de índice referencial es concebido claramente como *ad hoc* al modelo; ello nos habla del carácter extralingüístico del concepto de referencia aquí manejado. Vid. N. CHOMSKY, *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Aguilar, Madrid 1970, pp. 137-138 (ed. original *Aspects of the theory of syntax*, MIT, 1965).

² Por el momento, entiéndase aquí con Tesnière que «les actants sont les êtres ou les choses qui, à un titre quelconque et de quelque façon que ce soit, même au titre de simple figurants et de la façon la plus passive, participent au procès (verbal)», L. TESNIÈRE, *Éléments de syntaxe structurale*, Klincksieck, Paris 1976, p. 102 (ed. original, Paris 1959).

³ F. Carrasco supone, sin embargo, que en este caso el pronombre «lo» no sustituye nunca a adjetivos, sino siempre a predicados nominales. Véase «El pronombre neutro "lo" como proforma del predicado nominal», *Thesaurus*, XXVII, 1972, pp. 324-333 y XXVIII, 1973, pp. 108-111.

2. Pedro estudiaba, Juan no hacía eso.

3. No me gustaba aquello, que pasara sin saludarme.

¿Podemos hablar aquí de correferencialidad entre los pronombres y los adjetivos, verbos u oraciones? En el modelo generativo-transformacional clásico se entiende que los términos A y B son correferenciales cuando existe una entidad extralingüística X a la cual independientemente se refieren A y B.

Consideramos ahora que el término A es adjetivo y el término B pronombre. La primera pregunta que debemos hacernos es si el adjetivo es un elemento referencial. Si consideramos que no lo es, entonces debemos suponer, para las pronominalizaciones anteriormente señaladas, un estatus diferente de la pronominalización sustantiva, un estatus que excluye la correferencialidad propia de esta última. Pero, ¿hasta qué punto es posible distinguir entre elementos referenciales y no referenciales en la lengua, y más aún, hasta qué punto determinadas categorías gramaticales (sustantivo, adjetivo) se reparten esas características, esto es, ser o no elemento referencial? En otros términos ¿qué tipo de dependencia intralingüística hemos de suponer al problema de referencia- lidad de un elemento?

Nada impediría quizá considerar que un adjetivo tenga por referencia una entidad intensional (una cualidad) contemplada como tal. Así en 1 se podría decir que «tonto» y «lo» tienen el mismo referente (la cualidad «tonto»). Esto, sin embargo, se revela erróneo si hacemos un uso clásico del término. Lo que en el modelo mencionado se entiende por acto referencial presupone identificación de un elemento entre varios. Un elemento de la lengua refiere cuando existe una clase de elementos extralingüísticos, para cada uno de los cuales hay posibilidad de referencia, y un individuo de esa clase que es el actualmente referido. Un adjetivo no plantea esa diferencia entre virtualidad y acto referencial. En términos de Frege⁴, diremos que un adjetivo carece de la dis-

⁴ G. FREGE, «Sobre el sentido y la denotación», *Semántica Filosófica: problemas y discusiones* (comp.), Thomas Moro Simpson, Buenos Aires, Siglo XXI, 1973, pp. 3-27 («Über Sinn und Bedeutung», *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, 100, 1982, pp. 25-50).

tinción por él establecida entre sentido y referencia.

El adjetivo, o el verbo, tienen significado virtual y actual. Esto es, admitimos que existe una clase de variantes semémicas, que constituyen la esfera de posibles significaciones para un adjetivo o un verbo, entre las cuales se actualiza una. Por «sucio» no entendemos lo mismo en «asunto sucio» que en «calle sucia». La diferencia entre sentido (o significación) física o moral del término puede no ser función del sustantivo sobre el que se proyecta. Es el contexto a veces el único que permite decidir sobre una u otra variante significativa. Así, por ejemplo, en:

4. Tienes las manos sucias

Otra cosa muy diferente sucede cuando distinguimos entre referencia virtual y actual. Sin embargo, aparentemente, la situación puede describirse de forma parecida. Existe una clase de elementos que constituye el espacio de la referencia virtual y un contexto que nos permite identificar uno de los elementos como referido. La diferencia no estriba tanto en el aspecto externo del procedimiento, como en el tipo de elementos entre los que se elige en uno y otro caso. La clase que constituye una virtualidad significativa está formada por elementos que presentan, desde el punto de vista lingüístico, heterogeneidad. No se trata de una pluralidad, sino de una estructura de valores, cada uno de ellos identificado y descrito por oposición a los demás. La ambigüedad de determinados usos no consiste propiamente más que en un residuo de virtualidad significativa. El acto real de significación está llamado a resolver finalmente estos casos, de manera que elige uno y sólo uno de los valores.

Por el contrario, la clase que constituye una virtualidad referencial es una clase plural o extensiva, con elementos que no se definen estructuralmente unos respecto a otros, idénticos desde el punto de vista lingüístico. Mientras la virtualidad significativa (ambigüedad) se resuelve necesariamente en el acto lingüístico, no sucede así con la virtualidad referencial. La expresión «todos los hombres» alude a la totalidad de una clase; «algunos hombres», a un sector indeterminado de la misma. Si por acto referencial aludimos a la iden-

tificación de un elemento dentro de una clase extensiva, diremos que el acto o uso lingüístico concreto no la exige necesariamente. Cualquier cuantificador plural supondría entonces inexistencia de acto referencial. Pero la singularidad, por otra parte, tampoco lo presupone. Y aquí llegamos a un punto de especial interés. Los usos lingüísticos de un SN pueden incluir acto referencial o no hacerlo. Se ha distinguido⁵ entre uso referencial y atributivo de los SN,s. Una oración como:

5. Juan se enfrentó con un ministro

contienen dos lecturas posibles:

6. Juan se enfrentó con el ministro X

7. Juan se enfrentó con un X tal que X es ministro.

(6) describe el uso referencial de la expresión «un ministro» en (5), y presupone una aserción valorativamente neutra. (7) describe el uso atributivo, y presupone una aserción valorativamente marcada.

La diferencia entre uso referencial y atributivo no se circunscribe a SN,s. que presentan actualizador indefinido. También es posible observar ambigüedad en una oración como:

8. Juan odia a sus acreedores.

Esta oración puede leerse como:

9. Juan odia a los X, acreedores suyos.

10. Juan odia a todo X tal que X sea acreedor suyo.

La posibilidad del uso atributivo se basa en los aspectos descriptivos, intensionales, que contiene todo sustantivo.

⁵ Esta distinción puede observarse, como seguidamente se dice, tanto para sintagmas nominales definidos (véase K. DONELLAN «Reference and Definite Descriptions», *The Philosophical Review*, 75, 1966, pp. 281-304) como indefinidos. La diferencia entre SN,s. indefinidos específicos y no específicos se corresponde con la diferencia entre SN,s. indefinidos referenciales y no referenciales (véase B. HALL PARTEE, «Opacity, Coreference, and Pronouns», *Semantics of Natural Language*, (ed.) Davidson and Harman, D. Reidel Publishing Company, Dordrecht-Holland, 1972, pp. 415-441).

Los nombres propios, en este sentido, al no contener aspectos descriptivos, admiten exclusivamente un uso referencial. El nombre propio se caracteriza porque la clase que constituye su virtualidad referencial es un conjunto unitario, de manera que en el nombre propio coinciden la virtualidad con el acto referencial⁶.

Los sustantivos no contables, esto es, de sustancia material o espiritual, se integran en SN,s. que no contienen acto referencial, si por éste entendemos identificación de un individuo dentro de una clase extensiva:

11. El ingenio no falta.
12. Hay vino para todos.

La referencia de los sustantivos no contables, si admitimos que existe, entendiendo por ella establecimiento de correlato objetivo, nos parecería más próxima a la referencia de un adjetivo que a la de un sustantivo contable. Así, la referencia de «inteligente» en:

13. Pedro es un alumno inteligente

sería, de alguna forma, «la inteligencia de Pedro».

De esta forma podríamos concluir diciendo que acto referencial, entendido como elección de individuo en clase extensiva, sólo lo contienen las expresiones no cuantificadas por indefinidos, de nombres contables, en uso referencial. Existe, por otra parte, una comunidad entre expresiones cuantificadas por indefinidos, nombres no contables y uso atributivo de los sustantivos. El cuantificador indefinido opera como traslator de nombres contables a no contables. Téngase presente que

⁶ La cuestión de si el nombre propio contiene o no aspectos descriptivos se encuentra, sin embargo, debatida. J. Stuart Mill consideraba que los nombres propios se caracterizan por ser palabras que «denotan», pero no «connotan». Tras la distinción de Frege entre significado y referencia, diríamos que los nombres propios no significan, sino que simplemente refieren. Sin embargo, B. Russell ha visto la cuestión desde otro ángulo y supone que cuando el nombre propio identifica referencialmente a un individuo, puede considerarse como un sustituto de la serie de descripciones definidas por las cuales es conocido, y en este sentido el nombre propio tiene también significado (B. RUSSELL «Lectures on Logical Atomism» *Logic and Knowledge*, (ed) R.C. Marsch, London 1956).

las expresiones indefinidas preceden igualmente a los sustantivos no contables:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| 14. algunas copas | algo de ingenio |
| pocas copas | poco ingenio |
| muchas copas | mucho ingenio |
| demasiadas copas | demasiado ingenio |

El carácter no contable no excluye, e incluso suele ir asociado, a la noción de grado. Ello aproxima expresiones indefinidas y nombres no contables a la categoría de los adjetivos:

15. algo inteligente
- poco inteligente
- muy inteligente
- demasiado
- inteligente

La vinculación que existe, por otra parte, entre adjetivos y uso atributivo de los sustantivos contables es bastante clara. Cuando hacemos uso atributivo del SN «un ministro» en (5), esta expresión puede equivaler entonces a otra como:

16. Juan no se enfrentó con un cualquiera,

donde se aprecia el sentido valorativo de la expresión, esto es, una noción propia de la categoría adjetivo. Como se ha dicho, el uso atributivo supone un análisis del sustantivo por medio de elementos descriptores («adjetivos») que contiene.

Como consecuencia de todo esto es posible decir que el concepto de referencia como identificación de un elemento dentro de una clase extensiva, operativo posiblemente en el ámbito de una lógica clásica, tiene el inconveniente de agrupar en el lenguaje las expresiones sustantivas cuantificadas por indefinidos, los nombres no contables y los usos atributivos, con la categoría de los adjetivos. Si adaptamos un punto de vista intralingüístico, ese tipo de agrupación no nos está permitido, y vamos a entender que ello se debe a que existen diferencias evidentes de comportamiento funcional entre sustantivos y adjetivos. Lo que prioritariamente nos interesa aquí no es, sin embargo, una distinción funcional de ambas categorías, sino que nuestra intención es llegar a un concepto de referencia (vs) significación intrínseca-

mente lingüístico. El hecho de que el término «bondad» en:

17. La bondad es una virtud

no tenga referencia en clase extensional y que, por tanto, desde esta perspectiva, no contenga más que significado, no lo identifica, sin embargo, funcionalmente con el término «bueno» en:

18. Hombres buenos no faltan.

Como la diferencia, que suponemos existe, no parece que sea un problema de significado, de lema, pensamos que necesariamente ha de encontrarse en aspectos referenciales. Si bien, esto parece claro, es preciso reformular el concepto de referencia, a fin de que nos permita distinguir, por ejemplo, entre adjetivos y sustantivos no contables, en usos como los anteriormente señalados. Esos aspectos referenciales tienen que ver, o se confunden, a nuestro entender, con los aspectos funcionales que en un nivel intralingüístico constituyen la especificidad del sustantivo, esto es, su actancialidad (capacidad para desempeñar la función de actante⁷ en una proposición). Esta última existe cuando un elemento presenta la posibilidad de referir y ser referido al mismo tiempo, esto es, cuando un elemento que habla de algo es, a su vez, algo de lo que se habla. Generalmente entendemos que no se constituye el primer acto referencial sin el segundo, ni viceversa. El primer acto referencial puede interpretarse, aunque no necesariamente, como extralingüístico, esto es, presupone un mundo existente fuera del lenguaje, o fuera de la proposición en la que el elemento que refiere se integra. El segundo acto referencial, por el que un elemento lingüístico es pasi-

vamente afectado, es de naturaleza intralingüística y presupone un mundo dentro del lenguaje o incluso dentro de la proposición a la que el elemento pertenece. Ambos actos referenciales son, repetimos, interdependientes, no se constituye uno con independencia del otro. Esto equivale a decir que, en una lengua natural, un elemento no puede representar (referencia extralingüística) sin que al mismo tiempo haya comunicación (referencia intralingüística) acerca del mismo. Podemos definir tan sólo un elemento referencial en el lenguaje cuando, integrado textualmente o en el interior de una proposición, presupone la existencia de una entidad, pero participa, a su vez, del carácter tópico. En principio, cualquier SN presenta virtualmente estas características. No sólo el SN que desempeña la función de sujeto oracional es en el interior de una proposición un elemento tópico, el resto de SN,s., que desempeñan otras funciones oracionales, participan de forma más o menos plena de dicha cualidad⁸. Realmente es posible ordenar las distintas funciones oracionales (desempeñadas por SN,s.) en relación al carácter más o menos tópico de las mismas. Como estas diferencias de topicidad son diferencias acerca de la capacidad de un elemento para ser referido, y conocida la vinculación entre lo existencial y lo referencial, podemos interpretar el carácter gradual en la participación de la cualidad tópica como carácter gradual en la posesión de la cualidad de existencia.

Si ahora volvemos sobre el ejemplo anterior, diremos que la diferencia entre «la bondad» y «buenos» no es, en efecto, un problema de significado, sino del carácter «predicable» de «la bondad» en 17 y «no predicable» de «buenos» en 18. Un adjetivo (entiéndase no sustantivado) no es predicable más que en un nivel metalingüístico, cuando decimos «“bueno” es un adjetivo»; también en este caso, pero sólo aquí, el adjetivo es

⁷ Tradicionalmente se consideraba que la especificidad funcional de un sustantivo era la de ser sujeto de una oración. La asunción de un modelo actancial para dar cuenta de las relaciones verbo-nombre hace de la función sujeto una más, aunque primera, entre las funciones actanciales. Esto puede entenderse de otra forma: la cualidad de sujeto no se asigna con exclusividad a un SN, sino que pertenece diferencialmente a los actantes de la proposición, aunque se actualiza plenamente tan sólo por uno de ellos. En este sentido, la especificidad funcional del sustantivo como sujeto de una oración se interpreta ahora como capacidad para desempeñar una función actancial.

⁸ En este sentido O. Jerpersen señalaba lo siguiente: «Tanto el sujeto como el complemento son elementos primarios y, en cierta medida, hemos de aceptar la afirmación de Madvig de que el complemento es en cierto modo una especie de sujeto escondido, o la de Schuchardt de que «jedes Objekt ist ein in den Schatten gerücktes Subjekt» («todo complemento es un sujeto relegado a segundo plano»). En muchos sentidos vemos que exige cierto parentesco entre sujeto y complemento» O. JERPERSEN *La Filosofía de la Gramática*, Anagrama, Barcelona 1975, p. 186.

un elemento referencial. La predicabilidad presupone, por otra parte, carácter existencial, pero entendiendo por esto no necesariamente existencia real, sino justamente carácter predicable, con lo que se identifica predicabilidad y existencia. Así también, el adjetivo «buenos» en 18 es un elemento no referencial y que por tanto no tiene carácter existencial para el lenguaje objeto, pero es elemento referencial y existente para el metalenguaje.

Lo anterior es otra forma de decir que las lenguas naturales crean su mundo «real», el mundo de lo que para ellas existe. El mundo «real» para la lógica (al menos hasta el segundo A ittgenstein) no es una emergencia del propio discurso, sino un mundo establecido de antemano y un criterio objetivo que nos permite distinguir entre enunciados verdaderos y falsos:

Pero, ¿por qué queremos que todo nombre propio tenga no solamente sentido (significado) sino también una denotación (referencia)? ¿Por qué el pensamiento solo no nos resulta suficiente? Porque, y en la medida en que, nos interesa el valor veritativo [...]. Es la búsqueda de la verdad lo que nos conduce del sentido a la denotación⁹.

La lingüística, sin embargo, es ajena al problema de la verdad o falsedad, aunque no, desde luego, al de la coherencia. Es justamente la forma en que se elabora un discurso coherente (y una oración gramatical) lo único que le preocupa.

Si destacamos como fundamental el aspecto de la coherencia lingüística, quizás encontremos una explicación más satisfactoria al problema de la pronominalización. Como sabemos, K. Bühler distingue entre el campo mostrativo y el campo simbólico del lenguaje¹⁰. El campo mostrativo es el que contribuye a dar un sentido orientado a nuestra expresión, a hacerla, en definitiva, referencial. Esto, que resulta evidente en el caso de la *deixis ad oculos*, es también extensible a todo uso pronominal. Los usos fóricos presuponen una proyección intralingüística de la situación verbal, que se transforma así en contexto. Cuando determinado SN es referido por un pronombre, no nos

encontramos ante un mero hecho de economía lingüística, la forma pronominal no equivale en ningún caso al SN que se supone que suple, sino que constituye fundamentalmente un índice señalador del mismo que se utiliza cuando queremos decir algo nuevo sobre un elemento predicable, y transformar así para el discurso su cualidad existencial. La concepción del texto lingüístico como campo mostrativo presupone la interpretación del mismo como espacio unitario. Sólo en la medida en que esa unidad (correlato de la unidad del «yo» hablante) se preserva, estamos construyendo un discurso referencial. Si la captación unitaria del texto es un problema de coherencia textual, entonces debemos concluir que sin esta última no existe referencialidad¹¹.

¹¹ En este punto se ha de señalar que, aunque existen numerosos medios de cohesión textual, sólo la pronominalización sustantiva realiza una operación de comentario actancial, esto es, transforma la naturaleza actancial (carácter predicable) de un elemento y, al hacer esto, refuerza su valor existencial intralingüístico. Es por ello en este procedimiento donde, de una forma especial, se confunden aspectos de cohesión textual y de existencia lingüística. La pronominalización de un adjetivo (o de un verbo), a la que nos referíamos al comienzo de este artículo, tiene un *estatus* muy diferente. Es también, claro está, un medio de cohesión textual, pero aquí los elementos implicados por el procedimiento no son predicables, con lo que su relación con la discriminación del marco y naturaleza de los elementos extensionales es en todo caso indirecta.

⁹ FREGE, *op. cit.*, p. 11.

¹⁰ K. BÜHLER, *Teoría del lenguaje*, Alianza Universidad, Madrid 1979 (*Sprachtheorie*, Jena 1934).